

PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en
Congreso, sancionan con fuerza de**

LEY

ARTÍCULO 1: Establézcase la prohibición de enarbolar pabellón o cualquier tipo de símbolo, de las ilegalmente denominadas "Falkland Islands", a todo buque o barco que transite por aguas de jurisdicción de la República Argentina bajo la figura de paso inocente establecida en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).

ARTÍCULO 2: Establézcase que los buques o barcos que violen la prohibición de enarbolar pabellón o símbolo, de las ilegalmente denominadas "Falkland Islands", en su tránsito por territorio argentino, podrán ser retenidos por las autoridades nacionales argentinas y obligados a arriar bandera hasta su completa salida de las aguas jurisdiccionales.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Recientemente la Provincia de Tierra del Fuego denunció el paso del Buque rompehielos británico Sir David Attenborough por aguas bajo Soberanía Argentina, el 11 de enero de 2025. Así, la embarcación surcó el estrecho de Le Maire entre la Isla de los Estados e Isla Grande, enarbolando la ilegal bandera de "Falklands Island" sin haber solicitado ningún tipo de autorización a las autoridades argentinas para ello.

El buque británico, operado por la British Antarctic Survey, tiene como finalidad el desarrollo de estudios científicos en la Antártida y la provisión de insumos en la región. El día 11 de enero, tenía como destino Punto Arenas, ubicada en la República de Chile. Su paso por aguas jurisdiccionales argentinas sin autorización, y el uso de esa bandera en territorio nacional, constituyen una nueva provocación del Reino Unido hacia la Argentina, y su irrenunciable reclamo por la soberanía sobre las Islas Malvinas. Asimismo, es importante recordar que no es la primera vez que este buque enarbola la bandera de las llamadas Falklands en territorio argentino. Estas acciones ya han sido declaradas ilegales por los países de Sudamérica en la Declaración IV de la Cumbre de UNASUR del 26 de noviembre de 2010, celebrada en Guyana.

Por su parte, el Ministerio de Defensa de la Nación dijo que el buque RRS Sir David Attenborough transitaba por aguas argentinas bajo la figura de "paso inocente", por lo cual podía continuar su recorrido sin necesidad de autorización por parte del Estado.

Como se sabe, el paso inocente es un derecho que se reconoce en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR). Este derecho establece que los buques pueden transitar por el mar territorial y las aguas archipelágicas sin perjudicar la seguridad, el buen orden o la paz del Estado ribereño.

Sin embargo en un contexto de sistemáticas acciones de provocación por parte del Reino Unido que socavan nuestra soberanía nacional, resulta imperioso que nuestro país adopte medidas para condicionar el ejercicio del paso inocente, siendo la principal que

ningún buque pueda hacer uso de esa figura legal internacional en territorio argentino bajo bandera de "Falklands Island", toda vez que la República Argentina mantiene disputas de soberanía sobre el Territorio de las Islas Malvinas, las cuales fueron reconocidas internacionalmente en el marco de las Naciones Unidas.

La cláusula transitoria primera de nuestra Constitución Nacional nos obliga y compromete a ratificar la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y de todos los espacios marítimos e insulares correspondientes, porque todos ellos integran el territorio nacional, siendo la recuperación de estos territorios un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Es por lo expuesto que solicito a las y los diputados que acompañen esta iniciativa legislativa .